

Asegurado a través de su trabajo

La información que se proporciona
está destinada a asalariados privados y
cooperativistas y a trabajadores del sector
privado

Español/Spanska
2009

Asegurado a través de su trabajo

Esta información está destinada a personas aseguradas a través de su trabajo. En el presente documento se ofrece información general sobre estos planes de seguros.

AFA Försäkring (más adelante se ofrece información sobre los seguros AGB, AGS, TGL y TFA combinados) puede abonar indemnizaciones en caso de incapacidad laboral, accidente laboral, reducciones de plantilla y defunción. El tipo de seguro adecuado a su lugar de trabajo dependerá del tipo de convenio colectivo aplicable en su caso.

Si no está seguro del tipo de seguro aplicable en su caso, podrá recabar información en su empresa/patrón, a través de su enlace sindical o bien, en nuestra empresa AFA Försäkring.

Acerca de los convenios de seguros colectivos

Un convenio colectivo es un acuerdo escrito entre la empresa/patrón y los sindicatos locales de trabajadores. Regula, entre otras cosas, los salarios y condiciones de empleo. Los actores del mercado laboral como la Confederación de empresarios de Suecia, las organizaciones sindicales LO (Confederación de sindicatos suecos) y PTK (Consejo para la negociación y cooperación) y la Asociación sueca de regiones y autoridades locales acuerdan un plan de seguros y su contenido en forma de convenios colectivos.

Si su empresa/patrón ha firmado un convenio colectivo, usted quedará automáticamente protegido por los planes de seguros que se hayan acordado en el convenio colectivo como parte de su contrato laboral. Incluso si su empresa/patrón carece de convenio colectivo, es posible que le ofrezca un seguro que lo proteja. La empresa/patrón es el tomador del seguro que abona la prima.

Los convenios de seguros colectivos están incluidos con su trabajo. No es necesario que pertenezca a ningún sindicato para estar protegido.

Si sucede algo

AFA Försäkring gestiona las reclamaciones, realiza investigaciones y decide la cantidad de la indemnización. Si desea formular cualquier pregunta sobre los planes de seguros o acerca del modo de realizar una reclamación, no dude en llamar a nuestro centro de atención al cliente en el teléfono 0771 88 00 99.

En www.afaforsakring.se encontrará todas las condiciones de los planes de seguros, folletos y formularios de reclamación para imprimir. Si lo desea, también puede solicitar estos documentos en el teléfono 0771 88 00 99.

Las reclamaciones deben enviarse a:
AFA Försäkring
106 27 Stockholm

Seguro por incapacidad laboral – AGS®

Aplicable a asalariados privados y cooperativistas

Si enferma tendrá derecho a recibir una indemnización. Este seguro entrará en vigor cuando haya estado 90 días contratado (periodo de cualificación) y tenga derecho a recibir una prestación por incapacidad laboral al haber estado bajo el régimen de la Seguridad Social. Este seguro será aplicable siempre que continúe empleado y el periodo máximo por el que podrá recibir compensación será como máximo hasta un mes antes de que cumpla los 65 años de edad.

Pero si está ausente durante un periodo continuado superior a seis meses por causas distintas a una enfermedad, excedencia laboral, permiso de maternidad/paternidad del modo establecido en la legislación vigente o una baja con salario completo, quedará cubierto de acuerdo a las condiciones de cobertura una vez finalizado el contrato de trabajo (consulte la sección Protección ulterior), cuando este periodo sea superior a seis meses.

Indemnización

Si recibe cualquier tipo de prestación por enfermedad o rehabilitación de la Seguridad Social, podrá recibir una paga diaria de nuestra parte. Esta indemnización es equivalente a aproximadamente el 10% de los ingresos sobre los que se calcula la prestación por enfermedad a la que tiene derecho.

Como trabajador, tiene derecho, por regla general, a recibir de su empresa/patrón una paga por incapacidad laboral durante los primeros 14 días. La primera paga podrá recibirla, como muy pronto, el día 15 del periodo de enfermedad y el último día en que puede recibir una paga por nuestra parte es el día 360. Si su empresa/patrón le abona una paga por incapacidad laboral durante 90 días, nosotros podremos abonarle una paga diaria, como muy pronto, a partir del día 91.

Si recibe una paga por incapacidad laboral o actividad de la Seguridad Social, tendrá derecho a recibir una paga mensual por nuestra parte.

Esta paga mensual se calcula sobre sus ingresos en el momento de enfermar. Si recibe una paga completa por incapacidad laboral, recibirá una paga mensual completa. Si recibe la mitad de una paga por incapacidad laboral, recibirá la mitad de la paga mensual y así sucesivamente.

Lesiones laborales

Si se acepta la lesión laboral que padece y recibe una paga por pérdida de ingresos del *Seguro de protección por lesión laboral (TFA)*, no podrá recibir ninguna indemnización del plan de seguros por incapacidad laboral durante el mismo periodo.

Si su pérdida de ingresos queda cubierta por una pensión vitalicia por lesión laboral de la Seguridad Social tampoco podremos abonarle una paga mensual. Si se le ha concedido una pensión vitalicia por lesión laboral durante el mismo periodo en que recibió una paga mensual, se verá obligado a devolver ésta última.

Cobertura una vez finalizado el contrato de trabajo

El seguro seguirá vigente durante 720 días (el periodo de cobertura una vez finalizado el contrato laboral) tras la finalización del contrato de trabajo. Una condición previa para esta cobertura, una vez finalizado el contrato laboral, es que deberá mantener su derecho a recibir algún subsidio, de la Seguridad Social, que le dé derecho a una paga por incapacidad laboral. Si cae enfermo durante el periodo de cobertura una vez finalizado el contrato laboral y recibe una paga de la Seguridad Social, no se hará uso de los días de cobertura una vez finalizado el contrato laboral. La cobertura una vez finalizado el contrato laboral dejará de aplicarse si, por ejemplo, ya no se encuentra bajo el régimen de la Seguridad Social que le otorgue derecho a una paga por incapacidad laboral.

Las indemnizaciones recibidas de un seguro son fiscalmente computables.

Seguro de protección por lesión laboral – TFA®

Aplicable a asalariados privados y cooperativistas y a trabajadores del sector privado

La cobertura de este seguro entrará en vigor desde el primer día de trabajo.

Podrá recibir una indemnización por

- Accidentes en el lugar de trabajo
- Accidentes cuando se dirija o vuelva de su lugar de trabajo (accidentes de viaje)
- Enfermedades ocupacionales

Para que podamos abonarle una indemnización, tendremos que investigar la reclamación y valorar si la afección se debe a dicha lesión.

Cualquier enfermedad causada por la propia actividad laboral deberá contar con el reconocimiento de la Seguridad Social como lesión laboral o bien, deberá estar incluida en la lista ILO (un acuerdo internacional de enfermedades ocupacionales) y contar con la aprobación de AFA Försäkring para que podamos abonar la indemnización.

La cobertura del seguro dejará de aplicarse si se trata de un accidente de viaje en el que estén implicados vehículos a motor. En estos casos se aplicará la legislación aplicable en casos de lesiones por accidentes de tráfico.

Indemnización durante periodos de enfermedad grave

Pérdida de ingresos

Accidentes en el lugar de trabajo: podrá recibir una indemnización por pérdida de ingresos durante el periodo de baja laboral, siempre que éste sea superior a 15 días, como mínimo.

Accidentes de viaje y enfermedades ocupacionales: podrá recibir una indemnización del plan de seguros colectivo al igual que ocurre en los casos de enfermedades normales.

Enfermedades ocupacionales: si la empresa/patrón es la culpable de la enfermedad, podrá recibir una indemnización por toda la pérdida de ingresos generada. Si no es el caso, podrá recibir una indemnización del plan de seguros colectivo al igual que ocurre en los casos de enfermedades normales.

Gastos

Nosotros podemos hacernos cargo de los gastos por atención médica, medicinas, etc. Si en el accidente se han roto sus gafas, podremos compensarle este gasto si tuviera que buscar tratamiento médico por la lesión. Si ha estado de baja durante más de 14 días, podrá recibir una indemnización por la ropa que se haya deteriorado. De la indemnización se deducirán 500 coronas suecas en concepto de franquicia.

Dolor y sufrimiento

La indemnización por dolor y sufrimiento se abona en casos de sufrimiento mental y físico transitorio.

Accidentes en el lugar de trabajo y accidentes de viaje: podremos abonarle una indemnización por dolor y sufrimiento si la baja laboral es de 31 días o superior.

La cantidad a abonar dependerá, entre otras cosas, de la naturaleza de la lesión, el tratamiento y el periodo de recuperación.

Enfermedades ocupacionales: no abonaremos ninguna indemnización por dolor y sufrimiento excepto en los casos en los que la empresa/patrón sea la responsable de causar la enfermedad.

Indemnización por afecciones permanentes

Incapacidad y daños

Incapacidad y daños es una indemnización por sufrimiento mental y físico permanente. Si la lesión laboral conduce a una afección médica permanente, podremos abonarle una indemnización. También recibirá una indemnización en caso de cicatrices desfigurantes, pérdida de dientes sanos, etc.

Gastos adicionales futuros

Podremos abonarle gastos adicionales futuros que sean esenciales. Podrá recibir una indemnización por gastos adicionales no cubiertos por ninguna otra fuente, como, por ejemplo, la Seguridad Social.

Pérdida permanente de ingresos

Las pérdidas permanentes de ingresos podrán compensarse si sus ingresos anuales exceden 7,5 veces la cantidad básica (321.000 coronas suecas en 2009).

Reciclaje

Podremos compensarle los gastos adicionales de reciclaje laboral si no puede volver a desempeñar el trabajo que realizaba antes debido a la lesión sufrida.

Fallecimiento

En caso de fallecimiento debido a una lesión laboral, solemos abonar los gastos funerarios si estos exceden las ayudas concedidas para ello por la Seguridad Social y el plan de seguros de vida. Los familiares inmediatos pueden recibir una indemnización por pérdida de manutención.

Cobertura una vez finalizado el contrato de trabajo

Si se ve afectado por una lesión laboral que se haya manifestado una vez finalizado su contrato laboral, aunque anterior a su 65 cumpleaños, gozará de la cobertura una vez finalizado el contrato de trabajo. En caso de cáncer provocado por amianto, la enfermedad deberá haberse manifestado antes de su 75 cumpleaños. Las enfermedades profesionales derivadas de una actividad industrial deberán estar reconocidas por la Seguridad Social o bien, incluidas en la lista conocida como ILO, para que podamos investigar dicha reclamación.

Las indemnizaciones por pérdida de ingresos y las pensiones vitalicias por pérdida de manutención son fiscalmente computables. El resto de indemnizaciones están exentas de declaración.

Seguro por cese laboral – AGB®

Aplicable a asalariados privados y algunos tipos de cooperativistas

Podrá recibir una indemnización si su contrato de trabajo es fijo y sufre un despido por una reducción de plantilla. Para ello debe haber cumplido 40 años y haber estado empleado 50 meses, como mínimo, durante un periodo de cinco años, en una o varias empresas/patronos que dispongan de un seguro AGB. Tendrá a derecho a gozar de la cobertura del seguro AGB hasta, e incluyendo, un mes antes de su 65 cumpleaños.

Si se le vuelve a contratar o declina una oferta de re-empleo de la empresa/patrón o grupo, en un periodo de tres meses, que iguale, como mínimo, las horas de trabajo anteriores, no tendrá derecho a recibir indemnización alguna. En caso de una transferencia de personal, tendrá derecho a que se transfiera su empleo a la empresa/patrón adquirente o bien, si declina esta posibilidad y la empresa cedente le despide, no podremos abonarle ninguna indemnización. En algunos casos, podremos abonarle una indemnización si lo que se conoce como el Consejo de AGB decide que existen motivos especiales para ello.

Si la Seguridad Social le abona el 100% de la paga por incapacidad laboral o una paga por incapacidad laboral transitoria antes de la finalización de su contrato laboral, no podremos abonarle ninguna compensación a través del seguro AGB.

Deberá enviarnos la solicitud a AFA Försäkring en un periodo de dos años posteriores a la terminación de su contrato laboral.

Indemnización

La indemnización se paga en forma de una sola cantidad. Ésta dependerá de su edad y horas de trabajo. La cantidad máxima que puede recibir por la terminación de su contrato de trabajo es, en 2009, de 39.440 coronas suecas.

Si vuelve a trabajar en un periodo de tres meses con la empresa/patrón o grupo, aunque un menor número de horas, tendrá derecho a recibir parte de esta cantidad. Si su nuevo contrato dura más de este periodo, tendrá derecho a una compensación mayor. A través del seguro AGB se abonará exclusivamente una cantidad desde la fecha de terminación de su contrato y durante cinco años posteriores a esta fecha.

Las indemnizaciones recibidas de este plan de seguros son fiscalmente computables.

Seguro de vida – TGL

Aplicable a asalariados privados

Este seguro abona una indemnización a los familiares supervivientes en caso de fallecimiento. Este tipo de seguro entra vigor, normalmente, el primer día de trabajo, si su ocupación y el horario laboral es, como mínimo, de ocho horas semanales, conocido como el periodo de validez del seguro. Si se ausenta de su trabajo durante un periodo superior a seis meses por una causa distinta a una enfermedad, baja por maternidad/paternidad con toda la paga o baja con una paga y conservación de su puesto de trabajo, la cobertura del seguro no se aplicará.

Indemnización

El seguro cubre el montante inicial, un suplemento por hijo y una indemnización por gastos funerarios. En 2009, el montante inicial varía entre 21.400 y 256.800 coronas suecas. En 2009, el suplemento por niño varía entre 21.400 y 85.600 coronas suecas. La cantidad abonada dependerá de la edad y de las horas de trabajo en el momento del fallecimiento y, en el caso del suplemento por niño, de la edad del niño.

Si trabaja menos de ocho horas semanales, se abonará una indemnización para gastos funerarios (21.400 coronas suecas) si fallece un día que esté trabajando. Si trabaja durante ocho o más horas semanales, el montante inicial y el suplemento por niño se abonarán si tiene familia del modo indicado a continuación. La indemnización para gastos funerarios se abonará siempre a sus sucesores.

Beneficiarios del montante inicial

Los familiares supervivientes serán los beneficiarios en el orden siguiente:

- 1 – Cónyuge o pareja de hecho.
- 2 – Pareja que tenga, haya tenido o esté esperando un hijo suyo o pareja con la que haya estado casado anteriormente o haya sido su pareja de hecho.
- 3 – Otra pareja.
- 4 – Niños con derecho a heredar.

Si a su fallecimiento tiene otra pareja y niños con derecho a heredar, se abonará la mitad del montante inicial a la pareja y la otra mitad a los niños.

El cónyuge o pareja de hecho dejarán de ser beneficiarios si en el momento del fallecimiento existe algún caso en curso de divorcio o disolución de la pareja de hecho.

Si en el momento del fallecimiento todos sus hijos son mayores de 21 años, sólo se abonará la mitad del montante inicial.

Beneficiarios del suplemento por niño

Se abonará un suplemento por niño a los niños con una edad inferior a 21 años que tengan derecho a heredar y, en algunos casos, a hermanos menores de 21 años.

Cambio de beneficiarios

Podrá cambiar los beneficiarios en cualquier momento que lo desee. Solamente podrá nombrar como beneficiarios a los familiares que indique en el

encabezado *Beneficiarios del montante inicial*. Cualquier notificación de cambio de beneficiarios deberá realizarse por escrito y enviarse a AFA Försäkring. Si desea obtener más información, póngase en contacto con nosotros.

Cobertura una vez finalizado el contrato de trabajo

Si trabaja, como mínimo, ocho horas diarias semanales y el periodo de validez del seguro es de 180 días, como mínimo, la cobertura del seguro continuará aplicándose (cobertura general una vez finalizado el contrato de trabajo) durante 180 días si termina su contrato de trabajo. Si el periodo de validez del seguro es inferior a 180 días, la cobertura tras la finalización del contrato de trabajo será la misma que el número de días que haya durado el contrato de trabajo.

Es posible ampliar la cobertura tras la finalización del contrato de trabajo si se encuentra en situación de desempleo o bien, si está recibiendo una paga completa por maternidad/paternidad. Esta cobertura tras la finalización del contrato de trabajo y la cobertura general tras la finalización del contrato de trabajo se aplicarán durante un tiempo máximo de dos años.

Si cae enfermo durante el periodo de cobertura tras la finalización del contrato de trabajo, la cobertura del seguro se aplicará durante todo el tiempo que esté enfermo. La cobertura del seguro permanecerá en vigor hasta su 65 cumpleaños.

Si continúa trabajando una vez cumplidos los 65 años de edad, la cobertura del seguro dejará de aplicarse si se ausenta del trabajo durante más de 90 días seguidos. No existe cobertura tras la finalización del contrato de trabajo.

Seguro del cónyuge

Si su cónyuge, pareja de hecho o pareja fallece y carece de seguro de vida, podremos abonar una indemnización para gastos funerarios de su seguro. Abonaremos un suplemento de 42.800 coronas por cada niño menor de 17 años que viva en el hogar.

Las cantidades abonadas de este plan de seguros no son fiscalmente computables.

Seguro de continuación, seguro de vida

Una vez haya expirado la cobertura tras la finalización del contrato de trabajo podrá disponer de un seguro de continuación. Esto le permitirá ampliar la cobertura de su seguro hasta que cumpla 65 años. Para poder disponer de este seguro tendrá que trabajar 16 horas semanales o más. Si, simultáneamente, está cubierto por otro seguro de vida del mismo tipo, sólo se le abonará una indemnización para gastos funerarios del seguro de continuación.

La prima anual para este tipo de seguros en 2009 es de 285 coronas suecas.

El seguro de continuación lo puede contratar con Fora. Si desea obtener más información, llame al teléfono 08 787 40 10. También encontrará formularios en www.fora.se.

Seguro de renuncia de primas, plan de pensiones colectivo SAF-LO

El seguro de renuncia de primas es un componente del plan de pensiones colectivo SAF-LO. Este seguro se aplica desde el primer día de trabajo con la condición de que disponga de ingresos que le den derecho a una paga por incapacidad laboral. Para las personas que no estén completamente preparadas para trabajar cuando el seguro entre en vigor, existen ciertas limitaciones para tener derecho a una indemnización.

El seguro será quién deba abonar la contribución al plan de pensiones en vez de su empresa/patrón en caso de enfermedad, lesión laboral o baja por maternidad/paternidad. Deberá estar dado de alta en la Seguridad Social para tener derecho a recibir una paga por incapacidad laboral y haber estado en condiciones de trabajar un 25%, como mínimo, cuando comenzó a trabajar, para que este seguro se pueda aplicar. La

renuncia a primas podrá aplicarse, como muy pronto, desde el mes en que cumpla 25 años y, a más tardar, hasta un mes antes, incluido este mes, de que cumpla 65 años.

Si su contrato de trabajo ha terminado, el seguro seguirá en vigor durante un periodo de tiempo limitado (cobertura una vez finalizado el contrato de trabajo) en caso de incapacidad laboral.

Cuando se abone la pensión por jubilación del seguro de pensiones colectivo SAF-LO, esta indemnización será fiscalmente computable.

Si desea obtener **más información** sobre la pensión colectiva SAF-LO la podrá obtener de nosotros en Fora en el teléfono 08 787 40 10 o bien, en www.fora.se.

Seguro de renuncia de primas, plan de pensiones colectivo conjunto (KAP)

El seguro de renuncia de primas es un componente del plan de pensiones colectivo conjunto (KAP). Este seguro se aplica desde el primer día de trabajo con la condición de que disponga de ingresos que le den derecho a una paga por incapacidad laboral. Para las personas que no estén completamente preparadas para trabajar cuando el seguro entre en vigor, existen ciertas limitaciones para tener derecho a una indemnización.

El seguro será quién deba abonar la contribución al plan de pensiones en vez de su empresa/patrón en caso de enfermedad, lesión laboral o baja por maternidad/paternidad. Deberá estar dado de alta en la Seguridad Social para tener derecho a recibir una paga por incapacidad laboral y haber estado en condiciones de trabajar un 25%, como mínimo, cuando comenzó a trabajar, para que este seguro se pueda aplicar. La

renuncia a primas podrá aplicarse, como muy pronto, desde el mes en que cumpla 25 años y, a más tardar, hasta un mes antes, incluido este mes, de que cumpla 65 años.

Si su contrato de trabajo ha terminado, el seguro seguirá en vigor durante un periodo de tiempo limitado (cobertura una vez finalizado el contrato de trabajo) en caso de incapacidad laboral.

Cuando se abone la pensión por jubilación del seguro de pensiones colectivo conjunto (KAP), esta indemnización será fiscalmente computable.

Si desea **más información** sobre el plan de pensiones colectivo conjunto, KAP, de KP Pension & Försäkring llame al teléfono 020 485 485 o, bien visite www.kp.se.



Vi försäkrar för ett bättre arbetsliv

POSTADRESS **AFA Försäkring 106 27 Stockholm** BESÖKSADRESS **Klara Södra Kyrkogata 18**
KUNDCENTER **0771-88 00 99** VX **08-696 40 00** INTERNET **www.afaforsakring.se**